



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3047 (Original 1769)**

Sancionada el 24/09/1954. Promulgada el 8/10/1954

Publicada en el Boletín Oficial N° 4777, del 14 de Octubre 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase los gastos realizados por el Poder Ejecutivo cuyo importe asciende a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$350.000 m/n), con motivo de la ayuda prestada a los pobladores de esta Capital, Cerrillos y Rosario de Lerma, que fueron damnificados por las granizadas que se produjeron en enero de 1953 y marzo de 1954.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con fondos de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JAIME H. FIGUEROA – Miguel M. Castillo–Rafael A. Palacios– Armando Falcón.

POR TANTO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Salta, Octubre 8 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESÚS MENDEZ – Florentín Torres



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---